

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de Don Jesús Ramón Beato Bua, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Comercio el día 15 de febrero de 2000, anulamos dicha desestimación por no ser ajustada a derecho y condenamos a la Administración Autónoma demandada a abonar a la sociedad actora la cantidad de 3.130,92 euros (520.942 pesetas), más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 24 de febrero de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo tramitado por el procedimiento ordinario con el nº 1673/2002, seguido a instancias de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Duque Encinas, relativo al proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria, especialidad inglés convocado mediante Resolución de la Secretaría General de Educación de 27 de marzo de 2002.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario con el nº 1673/2002, seguido a instancias de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Duque Encinas, relativo a “Desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Lista de aspirantes seleccionados en los procesos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria, especialidad inglés convocados mediante

Resolución de la Secretaría General de Educación de 27 de marzo de 2002.”

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de febrero de 2003.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el nº 14/2003, seguido a instancias de D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Lozano López, relativo a la lista de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario, Cuerpo de Maestros.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el nº 14/2003, seguido a instancias de D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Lozano López, relativo a la lista de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario, Cuerpo de Maestros.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de febrero de 2003.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO